



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

DOC.	419534
EXP.	204113

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de Febrero del 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 003, de fecha 06 de Febrero de 2019, el dictamen N° 001-2019-MDT/CR, de fecha 04 de febrero del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Rentas, sustentado con el Informe N° 003-2019-MDT/GM/GR de fecha 22 de Enero de 2019, suscrito por el Gerente de Rentas, el Informe Legal N° 0037-2019-MDT/GAJ, de fecha 24 de enero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 022-2019-MDT/GM de fecha 24 de enero del 2019, suscrito por el Gerente Municipal y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de nuestra Constitución Política concordante con el artículo 60° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal y con el numeral 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades disponen que, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones constituyéndose esos como ingresos propios;

Que, el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-13-EF, establece que, los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, en su artículo 41° de la misma norma señala que, excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, el Gerente de Rentas presenta en el Informe N° 003-2019-MDT/GM/GR de fecha 22 de Enero de 2019, la propuesta de proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios Tributarios y no tributarios, debido a la existencia de una cartera pesada con importes significativos, lo cual indica que existe una morosidad que supera el 30% en la Municipalidad Distrital de El Tambo;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡El pueblo primero!*

Que, con Informe Legal N° 0037-2019-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen para el pago de deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y recomienda remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones; con el Dictamen N° 001-2019-MDT/CR de la Comisión Permanente de Rentas de 04 de febrero de 2018 se observa que esta aprobó el referido proyecto de ordenanza por Mayoría el proyecto de Ordenanza;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por mayoría del Concejo Municipal:

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que Aprueba el Régimen de Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias y no Tributarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;**



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curislnche Eusebio  
ALCALDE

000063